

Un problema y varias soluciones

Prof. Dr. Irma Mosquera Valderrama
Catedrática Tax Governance Leiden Law School
EU Jean Monnet Chair Holder EU Tax
Governance (EUTAXGOV)
Investigadora Principal EU-ERC GLOBTAXGOV



European
Research
Council

Co-funded by the
Erasmus+ Programme
of the European Union





Tributación

Países sede de empresas digitales (residencia/principalmente desarrollado) vs. países donde se esta generando la renta (Fuente/principalmente en vías de desarrollo)

Gravar las utilidades de los negocios digitalizados

Sin presencia física o con presencia física limitada?

- Sin presencia física (sin oficina o trabajadores): No EP, no tributación
- Con presencia física limitada a los servicios administrativos: Tributación principio de plena competencia (costo adicionado) por los servicios administrativos.

Que tipo de negocios? Consumidores (B2C), empresas (B2B)

Comercio Moratoria sobre derechos de aduanas: transmisiones electrónicas (12-15 Junio 2022 WTO Conferencia Ministerial)

Inversión Incentivar el comercio electrónico y la tecnología digital.



OECD-G20 (y Marco Inclusivo)

OECD BEPS Acción 1 (Economía Digital) y ahora Pilar 1 (Negocios altamente digitalizados (manufactura digital y servicios digitales automatizados))

- Febrero 2019 3 propuestas (participación del usuario, intangibles de mercadeo y presencia económica significativa)
- Noviembre 2019 OCDE Enfoque unificado (Monto A, B, y C)
- Octubre 2021 136 países del Marco Inclusivo BEPS acuerdo propuestas Pilar 1 y Pilar 2 (con algunas modificaciones). Implementación 2023. 137 Mayo 2022 (con Mauritania). Convención Multilateral

Estados Unidos Papel importante: Acción 1 BEPS, intangibles de mercado, safe harbour (base de salvaguardia) Monto A, propuesta impuesto mínimo global (junio 2021).

Naciones Unidas (Comité de Impuestos)

Artículo 12: Retención en la Fuente a los Servicios Digitales Automatizados. [Reunión Abril 2022](#), posibilidad convención multilateral (para. 10)

Soluciones: Enfoques Unilaterales



- Gravamen de Compensación (*Equalization levy*) (India)
- Presencia económica significativa (Nigeria)
- Retención en la Fuente (diferentes formas) (Argentina, Peru, Uruguay, México, Paraguay)
- Impuesto a los Servicios Digitales (Kenia)
- IVA servicios digitales (e.j. Argentina, Chile) [Véase misión Económica para América Latina y el Caribe \(CEPAL\), Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2020 \(LC/PUB.2020/6-P\), Santiago, 2020, p. 110-111](#)
- Importante
Diferencias definición de servicios digitales, definición de presencia económica significativa, reglas (complejas y poco claras), uso de convenios de doble tributación o no.

Es necesario mas coordinación, o si no se facilita forum shopping.



Cuadro III.1

América Latina y el Caribe: ejemplos de tributación sobre la economía digital a través del IVA

Países	Año de aplicación	Alcance del impuesto	Tasa	Administración
Argentina	2018	En la reforma tributaria se amplió la base imponible del IVA a fin de incorporar los servicios digitales, como toda transacción llevada a cabo a través de Internet, tratándose de servicios que, por su naturaleza, estén automatizados y requieran una intervención humana mínima.	21%	Se recauda a través de las entidades bancarias. Si el adquirente utiliza tarjeta de crédito, se percibe el impuesto en el momento del cobro del saldo de la tarjeta.
Bahamas	2019	A partir de julio de 2019, se aplica el IVA a todos los proveedores en línea de servicios de hoteles, condominios o casas de alquiler para vacaciones.	12%	Los proveedores del servicio están obligados a registrarse y cobrar el IVA a los consumidores por el servicio del alquiler contratado.
Barbados	2020	A partir de diciembre de 2020, la administración tributaria estableció que los proveedores no residentes de servicios digitales deberán registrarse y pagar el IVA.	17,5%	Los proveedores extranjeros de servicios digitales deberán estar registrados y presentar declaraciones digitales por el IVA aplicado.
Chile	2020	Desde mediados del corriente año se aplicará el IVA sobre los servicios digitales provistos por entidades extranjeras no domiciliadas en el país y consumidos en el mercado nacional (excepto para las empresas de transporte por estar exentas del gravamen).	19%	Está prevista la habilitación, por parte del SII, de una plataforma destinada a que las empresas extranjeras puedan declarar y pagar el IVA, de manera simplificada, por medios electrónicos.
Colombia	2018	A partir de 2018, los servicios digitales prestados desde el exterior quedaron gravados con el IVA. Se excluyeron los servicios de educación virtual para el desarrollo de contenidos digitales.	19%	Los prestadores del servicio deben inscribirse en el registro único tributario (RUT) para declarar y pagar el impuesto, o pueden acogerse al régimen de retención a través de los bancos.
Costa Rica	2020	Mediante el Reglamento a la Ley de Impuesto sobre el Valor Agregado, se estableció que los servicios digitales transfronterizos sean alcanzados por el IVA. El tributo se aplicaría un mes después de que la Dirección General de Tributación entregara a las entidades la lista de servicios gravados.	13%	La ley propone dos alternativas para el modo de recaudación: el cobro directo del impuesto por parte de los proveedores del servicio o su percepción a través de las tarjetas de crédito o débito de uso internacional.
Ecuador	2020	A fines de 2019 se aprobó la nueva reforma tributaria, por la que se incorporan los servicios digitales como hecho gravado del IVA, que alcanza a todas las compras de bienes y servicios realizadas a través de plataformas digitales.	12%	El modo de recaudación será mediante las tarjetas de crédito utilizadas por los consumidores para realizar sus respectivas transacciones.
México	2020	Desde el 1 de junio de 2020, el impuesto se aplicará a los servicios que incluyen la descarga de multimedios, los clubes en línea, las páginas de citas, los juegos de azar y la enseñanza a distancia.	16%	El modo de recaudación será a través de la entidad financiera (tarjetas de crédito) utilizada por los consumidores o usuarios del servicio digital residentes en el país.
Paraguay	2020	La reciente reforma tributaria (Ley de Modernización y Simplificación del Sistema Tributario Nacional) estableció que los servicios digitales (prestados desde el exterior) serán gravados con el IVA.	10%	La recaudación se haría mediante retenciones por parte de las operadoras de tarjetas de crédito o débito utilizadas para pagar el servicio.
Uruguay	2018	Mediante la Ley núm. 19.535 se incorporaron a la base imponible del IVA los servicios de transmisión de contenido audiovisual y de intermediación en plataformas multilaterales administradas desde el exterior. En caso de que una de las partes (oferentes o demandantes) se encuentren en el extranjero, se grava con el IVA el 50% del servicio de intermediación.	22%	Para realizar la recaudación se optó por la alternativa de cobrar el impuesto directamente a los proveedores no residentes, sin establecer mecanismos de retención en las tarjetas de crédito o débito.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Panorama Fiscal de América Latina y el Caribe, 2019* (LC/PUB.2019/8-P), Santiago, 2019; y legislación tributaria de los respectivos países.

Viabilidad de las propuestas y sus beneficios, teniendo en cuenta

- Países en vía de desarrollo tienen que competir con mercados en países desarrollados
- Uso y transmisión del contenido digital
- Valor de los datos del consumidor
- Comercio digital para todos: Uso de internet para facilitar el comercio electrónico.
- Desarrollar estrategias para comercio electrónico que tenga en cuenta tributación, inversión, comercio y desarrollo (uso de infraestructura digital).

Oportunidades

- Mayor recaudo de las utilidades obtenidas por negocios altamente digitalizados
- Introducir incentivos para promover comercio electrónico (limitaciones pilar 2)
- Facilitar comercio digital (e.j. Mercado libre)

Atención se debe dar al contenido de las propuestas, y si esas propuestas están de acuerdo con la realidad o no de los países en vía de desarrollo

Prioridades mejorar la infraestructura digital y el acceso al internet, mejorar y facilitar los negocios digitales

Visit us at
Leiden University, Institute of Tax Law and Economics

[EUTAXGOV](#) Jean Monnet Chair receives funding from the Erasmus+ Programme

[GLOBTAXGOV](#) project receives funding from the EU H2020 Research & Innovation Programme and European Research Council

Twitter: @GLOBTAXGOV @EUTAXGOV @IrmaMosqueraV